

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa-DDCCT No. 498
De 18 de agosto de 2023

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, en adelante **LA SENACYT**, mediante la Resolución Administrativa-DDCCT No. 313 De 13 de junio de 2023, adjudicó fondos hasta la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.16,500.00) a Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología -AIP /Investigadora principal: Roselin Lilaineth Chérigo, en adelante **EL BENEFICIARIO**, para realizar el Proyecto “Desarrollo de una PCR en tiempo real multiplex para la detección y cuantificación de *Mycobacterium avium subsp. paratuberculosis* en muestras de heces”, identificado con el código APY-NI-2023A-40, correspondiente a la Convocatoria Pública de Nuevos Investigadores e Innovadores 2023 Ronda I, en la categoría A “Estudiante que haya cursado sus dos primeros años de la licenciatura, en el territorio nacional, en una de las universidades acreditadas por el CONEAUPA y que esté vinculado a un investigador con grado de doctorado”.

Que la Doctora Magaly de Chial, investigadora tutora, mediante la nota con fecha del 22 de junio de 2023 informa a la Dirección de Desarrollo de Capacidades Científicas y Tecnológicas de LA SENACYT que ha decidido no continuar con el proyecto APY-NI-2023A-40, titulado “Desarrollo de una PCR en tiempo real multiplex para la detección y cuantificación de *Mycobacterium avium subsp. paratuberculosis* en muestras de heces”, debido a que los rubros de gastos contemplados en el Artículo 50 “Rubros de gastos permitidos” de la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022, es poco flexible y limitante al momento de ejecutar el proyecto.

Que mediante la Nota No. DDCCT-907-2023 del 18 de julio de 2023 suscrita por la Directora de Desarrollo de Capacidades Científicas y Tecnológicas de **LA SENACYT**, se le comunica a la Investigadora Tutora y a la Investigadora Principal que se procederá a dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 313 de 13 de junio de 2023 mediante la cual se adjudicó la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.16,500.00) para la realización del proyecto presentado en su propuesta APY-NI-2023A-40.

Que según se hace constar en el Informe Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo de Capacidades Científicas y Tecnológicas de **LA SENACYT**, esta Institución no tramitó el Contrato de Subsidio, así como tampoco se emitió la comunicación escrita, ni la carta de desembolso, ni la gestión de cobro para el trámite de pago a favor de **EL BENEFICIARIO**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora de Desarrollo de Capacidades Científicas y Tecnológicas de la **SENACYT**, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto Resolución Administrativa-DDCCT No. 313 De 13 de junio de 2023 mediante la cual se adjudicó a **EL BENEFICIARIO** Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología -AIP /Investigadora principal: Roselin Lilaineth Chérigo, la suma de Dieciséis Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.16,500.00) para realizar el proyecto “Desarrollo de una PCR en tiempo real multiplex para la detección y cuantificación de *Mycobacterium avium subsp. paratuberculosis* en muestras de heces” de la Convocatoria Pública de Nuevos Investigadores e Innovadores 2023 Ronda I, debido a la declinación de la propuesta presentada por **EL BENEFICIARIO**.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente de la propuesta presentada por **EL BENEFICIARIO** identificada con el código APY-NI-2023A-40, de la Resolución Administrativa No. 313 de 13 de junio de 2023, una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución debe ser publicada en página web de **LA SENACYT**.

CUARTO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de **LA SENACYT**, según lo establecido en el Artículo 168 del LEY 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 01 de 13 de enero de 2022 que aprueba el Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los Programas de la SENACYT, y la Resolución Administrativa DS No. 216 de 14 de abril de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. VIOLETTA CUMBERBATCH
DIRECTORA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS